



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS (TEMPORADA 2018-2019)

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 16/10/2019 num 0763/2019 por la que se convocan subvenciones en materia de actividades deportivas para asociaciones deportivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Requisitos para solicitar la subvención:

- Que las entidades o clubs solicitantes tengan la sede social a la localidad de Alcàsser y figuren inscritos al registro de Entidades y Asociaciones locales del Ayuntamiento.
- Que las actividades se realicen en el ámbito territorial del municipio d'Alcàsser, salvo aquellas que por imposición federativa, tengan que realizarse en otras poblaciones.
- Que las actividades se ofrezcan sin contraprestación económica para los vecinos.
- Que las entidades o clubs se comprometan al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos para el otorgamiento.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad apoyar a las entidades deportivas locales y fomentar la realización y mantenimiento de actividades deportivas en la localidad, temporada 2018-2019.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades no lucrativas, así como





particulares para la realización y fomento de actividades festivas y deportivas, publicada en el Boletín Oficial Provincial nº 181 con fecha 1 de Agosto de 2001 y sus modificaciones (B.O.P. n.º 36 de 12 de febrero de 2004 y n.º 85 de 12 de abril de 2005)

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 3-3410-48900, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 18.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes

- A) Instancia solicitando subvención con indicación si es para una actividad concreta o para un periodo (Septiembre a Agosto), suscrita por el presidente.
- B) Documento del número de deportistas federados y número de equipos.
- C) Calendario/os de competición.
- D) Presupuesto de ingresos y gastos.
- E) Fotocopia de los gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad...se excluyen las sanciones).
- F) Fotocopia o documento acreditativo de los arbitrajes.
- G) Fotocopia de la titulación de los monitores y entrenadores.
- H) Todos los documentos se presentaran en el Registro del Ayuntamiento.





El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos comportará la no admisión de la solicitud o la revocación de la ayuda, con correlativo reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas indebidamente, previa audiencia, en todo caso, de las personas interesadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

